



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

BIENNO MUNICIPAL
C-5043
3 NOV 2010

Página 1 de 3
RM N°580/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 580 /10

Sucre, 27 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-199, ingresa el 21 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0807 del 20 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 141/10 "Construcción Salón Multifuncional Chaunaca" D-8**, (Código Interno N° 148/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 CITE: 445/010 del 10 de Agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Salón Multifuncional Chaunaca" D-8, con Precio Referencial de Bs. 79.978,04, provenientes de Recursos del HIPC II y Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, **PRECIO DE EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 025/2010 del 14 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 14 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 148/10, **CUCE: 10-1101-00-206264-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 79.978,04, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 108/10.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 40/10 del 20 de septiembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. **WILSON SÁNCHEZ ARCIÉNEGA**, evidenciándose además la participación de tres proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 20 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 125a/10 del 22 de septiembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Salón Multifuncional Chaunaca" D-8 a la propuesta del Sr. **WILSON SÁNCHEZ ARCIÉNEGA**, por el monto de Bs.72.000,66 (Setenta y Dos Mil con 66/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°580/10

Que, el Proyecto "Construcción Salón Multifuncional Chaunaca" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA de acuerdo a los siguientes datos: 1) Certificación Presupuestaria del 28 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09976, con Código SISIN A011110200000, Categoría Programática 17 0280 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de las Municipales), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 45.000,00 (Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos); 2) Certificación de Presupuestaria del 28 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09978, con Código SISIN A0 11110200000, Categoría Programática 17 0280 000, Fuente 44, Organismo Financiador 115 (HIPC II), Partida de Gasto 42310 con un monto autorizado de Bs. 35.000,00 (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos); sumados ambos hacen el monto total de Bs. 80.000 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Chaunaca Baja del Cantón Chaunaca del Distrito - 8 del Municipio de Sucre y tiene pro finalidad la dotación de ambientes adecuado a la Comunidad para realización de actividades de carácter social y capacitación, con una capacidad aproximada para 100 personas, y Según Certificación de la Dirigencia en Pleno de la Comunidad de Chaunaca Baja de fecha 04 de octubre de 2010, el área a ser intervenida cuenta con 3.200 M2 de terreno con derecho propietario consolidado a favor de la Comunidad beneficiaria con el proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 141/2010 de fecha 12 de octubre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-8 (fs 01 a 088)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 92 a 187)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 188 a 189)
- Descripción del Proyecto (fs. 172)
- Estudio de suelos (fs 076)
- Certificación Presupuestaria (fs. 086 y 087)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 091)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 190)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 191)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 223 a 228)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 192 a 222)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 221)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 229)
- Nota de Adjudicación (fs.230)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 240)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 239)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 237)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 238)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 141/2010 de fecha 12 de Octubre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°580/10

Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. WILSON SÁNCHEZ ARCIÉNEGA, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL CHAUNACA" D-8 de acuerdo a las características técnicas, Items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 72.000,66 (Setenta y Dos Mil con 66/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art 5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario o área comunal debidamente consolidada a favor de la Comunidad beneficiaria.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

